

San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2011.-

DECRETO N° 841 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 4418/110-F-2010.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Maria Paula Figueroa eleva su renuncia Condicionada al cargo de Vocal de Sala en Doc. y Loc. de la Excma. Cámara Civil en Doc. y Loc. Familia y Sucesiones del Centro Judicial de Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria fundamenta su dimisión a fs. 1, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme a los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y Ley Provincial N° 7.853.

Que mediante el Convenio Complementario- Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán, celebrado entre el Poder Ejecutivo, El Poder Judicial y la ANSES, se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia a fs.03.

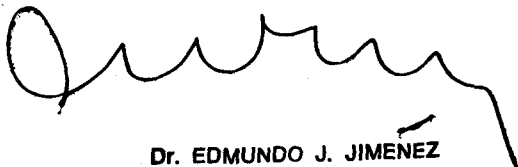
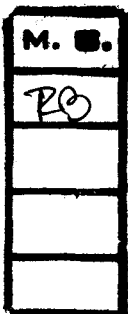
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia Condicionada presentada por la Dra. Maria Paula

FIGUEROA al cargo Vocal de Sala en Doc. y Loc. de la Excma. Cámara Civil en Doc. y Loc. Familia y Sucesiones del Centro Judicial de Concepción, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN